

Ayudantías de extensión FAMAF-PUC 2022

Plan de trabajo

Introducción: Universidad y Cárcel

La educación en contexto de encierro se da con un sentido democrático, bajo una perspectiva de derechos humanos y se concibe como soporte para el ejercicio pleno de la ciudadanía. En este sentido la UNC ha sido pionera en Latinoamérica, ofreciendo acceso a carreras de grado y propuestas de extensión, a través del Programa Universitario en la Cárcel (PUC) dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH), el programa PUEDE de la Facultad de Derecho y el Programa Universidad Sociedad y Cárcel (PUSyC) perteneciente a la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado.

Con la sanción, en el año 2006, de la Ley N° 26.206 -denominada Ley Nacional de Educación- se incorporó para todo el territorio argentino la modalidad de “educación en contextos de privación de la libertad”. De acuerdo al texto de esta ley, le corresponde al Servicio Penitenciario y a las Universidades Públicas favorecer el acceso y permanencia a la Educación Superior, y en un sistema gratuito de educación a distancia, a todas las personas alojadas en establecimientos carcelarios que deseen continuar estudios universitarios. Pese a esto, y a los esfuerzos que la UNC realiza a través del PUC, el programa PUEDE y el PUSyC, es posible constatar una escasa oferta académica en estos contextos, restringida sólo a las carreras de la FFyH y de la Facultad de Derecho. A su vez, existen trabajos que arrojan evidencia en relación a una mayor presencia de la UNC en las cárceles de varones, lo que coloca a las mujeres privadas de la libertad en un escenario de marcada desigualdad¹. Estas dificultades por *efectivizar el derecho a educación superior* de personas presas, exigen a la Universidad redoblar sus esfuerzos, incorporando a nuevos actores y unidades académicas a los fines de ampliar su oferta en las cárceles de la provincia. Con el objeto de dar vigor al trabajo llevado adelante por estos programas y compartiendo la idea de que la universidad pública debe garantizar el derecho a la educación y a la cultura de tod@s, la FAMAF firmó un acuerdo de cooperación académica con la FFyH. Es en el marco de este acuerdo que la FAMAF pone a disposición del PUC, desde el año 2015, tres ayudantes de extensión para el dictado del *Curso de Capacitación en Herramientas Informáticas*.

Sin dudas, el sostenido compromiso de la UNC con la educación de personas privadas de la libertad ha visto notables mejoras a lo largo de los años -entre ellas, la relativa reciente incorporación de la FAMAF a través del acuerdo firmado-. No obstante, quedan todavía importantes obstáculos por superar en pos de que este sector vulnerable de la sociedad vea efectivamente garantizado su derecho a la educación. En este sentido, las experiencias precedentes en el desarrollo de ésta y otras propuestas académicas y de extensión por parte del PUC ponen en evidencia

¹ Ver Cravero Bailetti (2013). *Mujeres, Encierro Carcelario y Educación : El caso de los talleres universitarios en una cárcel de máxima seguridad para mujeres*, en Repositorio digital UNC. Disponible en: <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/485>

que la cárcel, en tanto institución total, funciona bajo la lógica custodial, correctiva y coercitiva². Su aparato es un dispositivo de poder³ y despliega sobre l@s pres@s una serie de mecanismos que tienen por finalidad desencadenar procesos de desubjetivación⁴. En este sentido, la inserción de la Universidad en la cárcel es, en sí misma problemática. Es por ello que sus propuestas educativas dentro de este contexto deben ser continuamente revisadas a los fines de no ver desdibujados sus estándares de formación, basados en el pensamiento crítico y la autonomía.

Curso de Capacitación de Herramientas Informáticas

Resulta significativo el gran porcentaje de intern@s que, por su edad u otros aspectos de su coyuntura e historia de vida, no saben cómo manejar una computadora. Esta carencia genera en términos sociales nuevas formas de marginación, en tanto excluye a est@s sujetos de las nuevas configuraciones en las que se manifiesta la sociedad del conocimiento. Es por ello que, bajo la misma perspectiva de derechos humanos que orienta todas las actividades de la UNC en la cárcel; este curso busca brindar una alfabetización informática básica que garantice los conocimientos mínimos y necesarios para acceder a la información y participar de la comunicación mediada por tecnologías. La propuesta está destinada a alumnos del PUC alojados en la cárcel de Bouwer, y articula esfuerzos de la FAMAF y del Departamento Universitario de Informática (DUI). El curso es además un requisito que l@s intern@s deben cumplir para obtener el certificado de Bachiller Universitario (Res. N° 4/2005 del HCS y Res. N° 179/2014 del HCD de la FFyH).

Materiales didácticos: Para el dictado del curso se emplea material didáctico diseñado por ayudantes de años anteriores y se desarrollan nuevos materiales que se ajusten a las necesidades específicas y los tiempos de este curso.

Modalidad de dictado: Se dictarán tres ediciones del curso en diferentes pabellones del complejo carcelario. Los cursos se darán bajo la modalidad taller.

Destinatarios: El curso está destinado a estudiantes universitarios del PUC que se encuentran privados de la libertad. Los grupos que se conforman para cada edición del curso tienen alrededor de 10 estudiantes y suelen caracterizarse por su heterogeneidad en relación a los conocimientos informáticos previos.

Actividades previstas para el desarrollo de la ayudantía

Se espera de los becarios una dedicación de cinco horas semanales, tres de ellas destinadas al dictado de las distintas ediciones del curso en Bouwer. Además, los ayudantes deberán cumplimentar las siguientes actividades:

² Ver Daroqui, A. (1998). "Violencia carcelaria y universidad", en Izaguirre (Comp.) *Violencia social y derechos humanos* (pp. 85-101). Buenos Aires, Argentina: Eudeba. Disponible en: http://webiigg.sociales.uba.ar/conflictosocial/libros/violencia/05_DAROQUI,%20Violencia%20carcelaria%20y%20universidad.pdf

³ Foucault, M. (2008). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.

⁴ Ver Lewcowicz, I. (2003). "La situación carcelaria", en Revista Dialnet, N° 3. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=865340>

- **Reuniones de equipo:** Una vez al mes los ayudantes y la tutora pedagógica se reunirán para: evaluar los avances y dificultades que el desarrollo de la propuesta presente [1], planificar su continuidad [2] y desarrollar/ajustar los materiales didácticos para el trabajo en aula. En estas instancias los ayudantes deberán manifestar sus perspectivas y necesidades y comunicar los problemas si los hubiera.
La primera reunión se realizará previo al ingreso de los ayudantes al penal y estarán invitadas ayudantes de años anteriores para compartir sus experiencias, participarán de esta reunión las docentes responsables.
- **Formación:** Se prevé espacios de formación para los ayudantes. Además se invitará a los ayudantes a participar en reuniones científicas de temáticas afines, tales como educación en contexto de encierro, derechos humanos, etc. Sin ser esto último de carácter obligatorio.
- Los ayudantes deberán redactar y entregar un informe al finalizar las ayudantías de acuerdo a un modelo que las docentes responsables les facilitarán oportunamente.

Docentes Responsables: la Profesora Iris Dipierri y la profesora Araceli Coirini serán responsables de las actividades desarrolladas por los ayudantes y estarán en contacto periódico con ellos en las reuniones de equipo. Además, los acompañarán durante el primer ingreso al penal y en cualquier otra ocasión que éstos así lo soliciten. Asimismo, se ocuparán de gestionar con el PUC y el DUI cualquier aspecto de orden organizativo.

Ayudantes: Para la acreditación de las tareas realizadas los ayudantes deberán cumplir con las estipulaciones de este plan de trabajo. Además es su obligación comunicar a las docentes responsables y a la tutora pedagógica, durante las reuniones de equipo, cualquier tipo de problema o dificultad que se presente en el desarrollo de la propuesta; si la situación fuera de gravedad esta comunicación deberá ser inmediata mediante correo electrónico a los mails institucionales o a través de una llamada telefónica.